

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - DICIEMBRE 2017

**BALANCES
GUÍA PRÁCTICA
PARA SU PRESENTACIÓN**

**Colección Práctica
CONTABILIDAD & GESTIÓN**

R. MARIEL ORIETA

**BALANCE SOCIAL. GUÍAS PARA
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**

LA FACPCE PROPORCIONA GUÍAS SOBRE DIVERSOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A APLICAR Y SOBRE EL INFORME A EMITIR EN EL CASO DE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO DE BALANCE SOCIAL.

ASIMISMO, SE ESTABLECE SU APLICACIÓN A PARTIR DEL 1/12/2017.

POR ÚLTIMO, SE DEROGA LA INTERPRETACIÓN (FACPCE) 6/2012 DE "AUDITORÍA DEL BALANCE SOCIAL".

INTERPRETACIÓN (FACPCE) 13/2017

EN LA PÁGINA 380, BAJO EL TÍTULO “APLICACIÓN DE LA RT (FACPCE) 36”, REEMPLAZAR EL TERCER PÁRRAFO POR LO SIGUIENTE:

Asimismo, la interpretación (FACPCE) 13/2017¹ establece guías sobre diversos aspectos a considerar para la definición de procedimientos a aplicar y sobre el informe a emitir en el caso de un encargo de aseguramiento de balance social.

Su finalidad es orientar a una adecuada aplicación de las normas profesionales vigentes, tanto en lo relativo al planeamiento del trabajo y a la verificación de la información, como para la emisión de un informe de seguridad limitada o razonable sobre el balance social.

EN LA PÁGINA 395, REEMPLAZAR EL TÍTULO “INFORME DE AUDITORÍA” POR LO SIGUIENTE:

Informe de auditoría

Los estados contables que se tomarán como base para la preparación del balance social, ¿deberán contar con informe de auditoría?

Efectivamente, deberán contar con informe de auditoría realizado por el mismo contador del balance social o por otro profesional, teniendo presente que, en el último caso, el contador que emitirá su informe sobre el balance social evaluará si corresponde realizar procedimientos adicionales.

Interpretación (FACPCE) 13/2017¹

¹ A través de la Interpretación (FACPCE) 13/2017 se deroga la Interpretación (FACPCE) 6/2012.